RESOLUCIÓN (UE) 2022/1795 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (en lo sucesivo, «Fundación») para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0109/2022),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Fundación para el ejercicio 2020 ascendió a 21 395 000 EUR, lo que representa un aumento del 0,44 % en comparación con 2019; que el presupuesto de la Fundación procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara que ha obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Fundación y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2020 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,91 %, lo que representa una ligera disminución del 0,07 % con respecto al ejercicio 2019; toma nota de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 80,44 %, lo que representa una disminución del 0,48 % con respecto al ejercicio 2019;

2. Se congratula de que la Fundación esté llevando a cabo acciones como respuesta a las dos observaciones del Tribunal de Cuentas de 2019; observa con preocupación la evolución de la importancia relativa de los títulos del presupuesto debido al aumento de los precios en los países de acogida e invita a la Comisión y a la autoridad presupuestaria a adoptar medidas adecuadas para preservar la parte del presupuesto de la Fundación consagrada a los gastos de funcionamiento;

Rendimiento

3. Observa que la Fundación utiliza cuatro indicadores clave de rendimiento incluidos en su sistema de seguimiento del rendimiento que, además de los indicadores clave de rendimiento, consisten en parámetros (otros indicadores para procesos operativos) y en evaluaciones y valoraciones cualitativas para determinar el valor añadido que se deriva de sus actividades y mejorar su gestión presupuestaria;

4. Toma nota del hecho de que la tasa de ejecución del programa de trabajo prevista para 2020 alcanzó el 98 %, con 45 de los 46 objetivos alcanzados en 2020;

5. Observa que la Fundación intensificó su colaboración y cooperación con las principales partes interesadas en 2020 y que se organizaron más de diez seminarios web con socios como la Comisión, el Parlamento, la Organización Internacional del Trabajo y otras agencias de la Unión; toma nota de que la Fundación mantiene una colaboración continua con la Autoridad Laboral Europea (ALE); constata que en 2020 la Fundación y el Cedefop siguieron cooperando en la Encuesta Europea de Empresas, realizada conjuntamente en 2018 y 2019, y que el reparto de actividades se organizó conjuntamente con el Institute of Labour Economics (IZA); observa que la Fundación es un proveedor de datos clave para el índice de igualdad de género del Instituto Europeo de la Igualdad de Género y que

([1]) DO C 107 de 31.3.2020, p. 8.

intercambia información periódicamente con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo; señala, además, que la Fundación está intentando establecer un memorando de entendimiento con la ALE y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA); acoge con satisfacción la cooperación y el intercambio de conocimientos por parte de la Fundación como ejemplo a seguir para otras agencias y organismos; señala que esta colaboración promueve la creación de sinergias y contribuye a evitar los solapamientos;

6. Pide a la Fundación que continúe impulsando sus sinergias y aumente la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);

7. Observa que, en 2020, un contratista de evaluación externo llevó a cabo una evaluación periódica cuatrienal de la Red de corresponsales de Eurofound, guiada por un comité de dirección *ad hoc* con representantes de los cuatro grupos del Consejo de Administración, y que se formularon varias recomendaciones, en particular sobre el desarrollo de una lógica de intervención y una hoja de ruta para la red de corresponsales de Eurofound;

8. Valora positivamente el trabajo de calidad de la Fundación para mejorar y difundir el conocimiento y aportar conocimientos especializados y basados en pruebas para apoyar la política europea relativa a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, del mercado de trabajo y de las relaciones profesionales en la Unión;

9. Destaca la importancia, la autonomía y el valor añadido de la Fundación en su ámbito de especialización;

10. Estima que la Fundación puede desempeñar un papel crucial a la hora de seguir analizando el aumento del teletrabajo y las repercusiones conexas en la conciliación de la vida privada y la vida profesional y en la calidad de las condiciones de trabajo, la difusión de mejores prácticas y la evaluación de posibles respuestas políticas; acoge con satisfacción el programa de trabajo de la Fundación para analizar las opciones políticas para mejorar las condiciones de trabajo, las relaciones laborales, el empleo y las condiciones de vida;

11. Subraya la necesidad de garantizar los recursos humanos y económicos suficientes para que la Fundación pueda continuar ejecutando su programa de trabajo con un porcentaje de ejecución de las actividades muy elevado, teniendo en cuenta los importantes desafíos relativos, entre otras cosas, a la evolución del mundo trabajo, el futuro plan de acción de la Unión en materia de cuidados, etc.;

12. Constata, con gran satisfacción, que la Fundación ha conseguido adaptarse a las difíciles condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, así como el valor del conocimiento y los análisis que ha facilitado a los dirigentes políticos y a las partes interesadas sobre los cambios que la pandemia ha generado en el mundo del trabajo y la calidad de vida en general (teletrabajo, trabajo a través de una plataforma, aumento de las diferencias de género e intergeneracionales, escasez de mano de obra, cuidados de larga duración, relaciones profesionales, etc.); también constata que la pandemia de COVID-19 ha repercutido en el trabajo de la Fundación al haber modificado de forma considerable el trabajo en el terreno programado de cara a la séptima encuesta europea sobre las condiciones de trabajo y perturbado el potencial de un análisis de las tendencias de las condiciones de trabajo en un periodo superior a 20 años;

13. Se congratula del trabajo de la Fundación de análisis de la incidencia de la vida y el trabajo en la Unión durante la pandemia de COVID-19 mediante su encuesta en línea «Vida, trabajo y COVID-19» y del informe titulado «Efectos de la COVID-19 en los jóvenes de la Unión Europea»;

14. Celebra el apoyo de la Fundación a sindicatos, organizaciones patronales, Gobiernos nacionales e instituciones de la Unión, así como su cooperación con otras agencias de la Unión dedicadas al empleo, los asuntos sociales y la inclusión dentro del ámbito de competencias de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión;

15. Se muestra satisfecho por el compromiso de la Fundación en la búsqueda y el análisis sobre la transición digital y la transición ecológica y estima que, en sus programas de trabajo futuros, la Fundación debería evaluar y analizar las opciones estratégicas sobre el impacto socioeconómico de la transición digital y la transición ecológica;

16. Valora positivamente, al tiempo que destaca la importancia de que Eurofound siga siendo independiente de las demás agencias de la Unión, la estrecha cooperación de la Fundación con la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y todas las agencias pertinentes de la Unión, como el Cedefop, el EIGE, la ETF, la FRA, la EU-OSHA y la AEMA, cuyo objetivo es reforzar las sinergias entre estas agencias; aplaude la participación activa de la Fundación en la Red de Agencias de la UE;

Política de personal

17. Observa que, a 31 de diciembre de 2020, se había provisto el 95 % de los puestos del organigrama, con 11 funcionarios y 76 agentes temporales nombrados de un total de 91 puestos autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 91 puestos autorizados en 2019); observa que, además, en 2019 trabajaron para la Fundación 11 agentes contractuales y un experto nacional en comisión de servicio;

18. Toma nota del equilibrio de género en la alta dirección, con cuatro hombres (44,4 %) y cinco mujeres (55,56 %); los miembros del Consejo de Administración, con 49 hombres (60,5 %) y 32 mujeres (39,5 %), y el personal total con 41 hombres (41,4 %) y 58 mujeres (58,6 %);

19. Observa que la Fundación ha adoptado una política en materia de protección de la dignidad de las personas y de prevención del acoso; toma nota de que, en 2020, tres miembros del personal recibieron formación como consejeros confidenciales y como coordinador; toma nota de que un miembro del personal presentó una acusación de acoso en 2020 y que el caso fue investigado y cerrado en 2021; toma nota de que se presentó un caso de acoso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (T-630/19) cuya sentencia fue dictada el 8 de septiembre de 2021 y de que se desestimó en su totalidad el recurso interpuesto contra la Fundación y la parte demandante tuvo que pagar los gastos;

20. Anima a la Fundación a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

Contratación pública

21. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la Fundación celebró en junio de 2019 un contrato marco por un importe máximo de 170 000 EUR para el suministro de electricidad sobre la base de un procedimiento negociado de contratación pública con un único candidato, sin la publicación previa de una renuncia a una convocatoria de licitación; constata la observación del Tribunal de que el contratista es un proveedor minorista, y que el suministro de electricidad no cotiza ni se compra en un mercado de materias primas, por lo que no es aplicable la excepción del procedimiento negociado de contratación pública que sigue la Fundación; observa la conclusión del Tribunal de que los contratos relacionados y los pagos asociados de 20 255 EUR son irregulares; toma nota de que, según la respuesta de la Fundación, esta acepta la observación, y de que a principios de 2021 se puso en marcha una nueva licitación;

22. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, en octubre de 2019 la Fundación inició un procedimiento negociado de contratación pública, con un presupuesto estimado de 140 000 EUR, para un contrato marco para la renovación de sus aseos, de que el único licitador fue seleccionado por un valor contractual de 176 800 EUR (un 23 % por encima del umbral para un procedimiento abierto) [2] y, de que, si bien la Fundación autorizó debidamente la excepción del procedimiento de contratación negociado, ello no invalida el hecho de que debería haberse utilizado un procedimiento abierto; observa que la Fundación aceptó la posición del Tribunal, pero llegó a la conclusión de que una repetición de la licitación, utilizando el procedimiento abierto en lugar del procedimiento negociado, no habría tenido un resultado más ventajoso económicamente;

23. Toma nota de que la Fundación ha introducido la contratación pública electrónica, y que el módulo de presentación electrónica está en funcionamiento desde mediados de 2019; observa que la Fundación elaboró en 2020 un conjunto de directrices para fijar criterios medioambientales claros y verificables para los productos y servicios en el procedimiento de contratación pública y que se adhirió al contrato marco interinstitucional relativo al servicio de asistencia sobre contratación pública ecológica de la Comisión;

[2] Artículo 175, apartado 1, del Reglamento Financiero – Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65), que fija el umbral de 144 000 EUR para los contratos públicos de suministro y de servicios.

Prevención y gestión de los conflictos de intereses y transparencia

24. Toma nota de las medidas vigentes en la Fundación y de los esfuerzos en curso desplegados por esta para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y la protección de los denunciantes de irregularidades; observa que no todos los currículos y declaraciones de intereses de los miembros del Consejo de Administración están publicados en el sitio web de la Fundación;

25. Constata que la Fundación actualizó sus normas para la prevención y gestión de conflictos de intereses, adoptadas por el Consejo de Administración en 2020, y que el grupo de revisión de conflictos de intereses en nombre del Consejo de Administración evalúa y revisa las declaraciones de los miembros del Consejo de Administración siguiendo una lista clara de criterios y principios; observa que no hubo declaraciones de conflictos de intereses por parte de miembros del Consejo de Administración ni de miembros externos que motivaran la puesta en marcha de una evaluación detallada de los intereses declarados durante 2020;

Control interno

26. Toma nota de que, en 2020, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión llevó a cabo una auditoría sobre la gestión de los recursos humanos y la ética, tras la evaluación exhaustiva de riesgos realizada en 2019 como parte de la preparación del plan estratégico de auditoría del SAI para 2020-2022; señala que la Fundación debe elaborar un plan de acción en respuesta a las recomendaciones del SAI;

27. Toma nota de que, en 2020, la Fundación siguió todas las recomendaciones formuladas en la auditoría operativa sobre la priorización de las actividades de la Fundación y la asignación de recursos realizada en 2018 por el SAI;

28. Toma nota de que la Fundación llevó a cabo una evaluación del riesgo de fraude en 2020, cuyas principales conclusiones se incorporaron a su nueva estrategia de lucha contra el fraude, adoptada en noviembre de 2020; observa que la nueva estrategia de lucha contra el fraude se centra en la creación de una cultura contra el fraude mediante actividades de sensibilización y una conexión entre los controles internos y la prevención del fraude;

29. Toma nota de que la Fundación llevó a cabo una evaluación de su sistema de control interno, en la que concluyó que la aplicación de los cinco componentes y sus principios de control interno asociados está suficientemente integrada en la cultura, los procesos y las actividades de control de la Fundación; observa, no obstante, que se reforzaron varios elementos del sistema de control interno, en particular que el seguimiento continuo se reforzó mediante una nueva encuesta sobre las condiciones de trabajo de los empleados y otra sobre la sensibilización ante el fraude, lo que permite la detección temprana de posibles deficiencias; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Fundación en este sentido;

30. Señala que el Tribunal de Cuentas ha informado sobre deficiencias en los controles internos respecto a «funciones sensibles» y a los controles de atenuación correspondientes, así como sobre el hecho de que el inventario de los puestos sensibles no esté actualizado y no refleje la organización interna actual de la Fundación; expresa su satisfacción, no obstante, por el hecho de que el 23 de junio de 2021 se finalizara una nueva política en materia de puestos sensibles tras la auditoría del Tribunal, como se refleja en el informe final del TCE;

Respuesta a la COVID-19 y continuidad de las actividades

31. Observa que, en 2020, la pandemia de COVID-19 tuvo inicialmente un fuerte impacto sobre las actividades de la Fundación; toma nota de que la Fundación se adaptó rápidamente al teletrabajo y desarrolló y lanzó su primera encuesta en línea, una nueva base de datos y una serie de productos de investigación y comunicación modificados; señala que la Fundación desarrolló la encuesta electrónica «Vida, trabajo y COVID-19» para reflejar cómo había afectado la pandemia a las personas de toda Europa y, de este modo, proporcionar, como una de las primeras instituciones, agencias y organismos europeos, nuevos datos sobre la pandemia; observa que la Fundación también creó la base de datos «COVID-19 EU PolicyWatch»; señala que los actos que debían celebrarse en persona durante 2020 se convirtieron en seminarios web y que entre el 30 % y el 50 % de las inscripciones se tradujeron en una asistencia efectiva, lo que, según la Fundación, es superior a la media del sector;

Otras observaciones

32. Observa que en 2020 la Fundación registró un aumento de las amenazas cibernéticas y aumentó la frecuencia de las actualizaciones proactivas de la seguridad del sistema y la evaluación de riesgos; toma nota de la colaboración con el CERT-UE y la Dirección General de Informática de la Comisión Europea para aumentar el intercambio de información en materia de inteligencia sobre ciberamenazas; constata que la Fundación ha ampliado su protección de datos, utilizando servicios de copia de seguridad en la nube externos, y que se está elaborando una política global de ciberseguridad; pide a la Fundación que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la política de ciberseguridad y sus implicaciones para la Fundación;

33. Toma nota de que, en septiembre de 2020, la Fundación firmó una iniciativa del Parlamento que proporciona un servicio de asistencia sobre contratación pública ecológica para asistir en materia de contratación pública sostenible;

34. Recuerda la importancia de aumentar la digitalización de la Fundación en lo que respecta a la actividad y la gestión internas, pero también de cara a acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Fundación siga actuando de manera decidida a este respecto para evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias; llama la atención, no obstante, sobre la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad que se precisen con miras a evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

35. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.